

**Municipio de Mazatlán, Sinaloa**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-25012-19-1767-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1767

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,852.1
Muestra Auditada	87,852.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 87,852.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,777.5 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 70,074.6 miles de pesos, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las

erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	LP-MM- DOP-FAISM- 2024-126	Construcción de red de electrificación Colonia Presas del Valle; Mazatlán; Sinaloa	7,125.5	7,125.5	0.0
2.-	FAISMUN	LP-MM- DOP-FAISM- 2024-057	Construcción de pavimento de Calle Siqueiros entre Santa Rosa y Ejido Tecuililla; Col. Sinaloa; incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria.	4,328.5	4,328.5	0.0
3.-	FAISMUN	LP-MM- DOP-FAISM- 2024-050	Construcción de pavimento en Calle Tijuana entre Avenida Juan Pablo II y Calle Guanajuato; Col. Jaripillo; incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria.	3,400.5	3,400.5	0.0
4.-	FAISMUN	LP-MM- DOP-FAISM- 2024-055	Construcción de pavimento de Calle Mangos entre Av. De las Torres y Calle Raul Valdez Romo; Col. Labastida Ochoa; incluye rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria.	2,923.0	2,923.0	0.0
			Total FAISMUN	17,777.5	17,777.5	0.0
5.-	FORTAMUN	OM-UA- 152/2024	Partida dos: adquisición de 4,000 luminaria vial forlexa marca Forlighting 150W led; de acuerdo con el anexo técnico I.	22,225.6	0.0	22,225.6
6.-	FORTAMUN	OM-UA- 106/2024	Compra de material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público.	4,077.1	0.0	4,077.1
7.-	FORTAMUN	OM-UA- 198/2024	La adquisición de equipo de quirófano para el Hospital Margarita Maza de Juárez.	3,702.8	0.0	3,702.8
8.-	FORTAMUN	OM-UA- 191/2024	Contratación de instalación e implementación de un sistema de filtrado web en la página web oficial de los litigios o asuntos legales instaurados en contra de los actos del H. Ayuntamiento de Mazatlán.	1,624.0	0.0	1,624.0
				0.0	0.0	0.0
9.-	FORTAMUN	OM-UA- 153/2024	Partida uno: adquisición de 9,000 lámparas led de 80W; 160; LM/W; 5000K; con pease para vialidades primarias y secundarias; tecnología SMD y características solicitadas.	31,894.2	0.0	0.0
				0.0	0.0	31,894.2
10.-	FORTAMUN	OM-UA- 162/2024	Arrendamiento de la maquinaria tractor D8 por un periodo a partir de su aprobación y hasta el 31 de octubre de 2024.	3,257.3	0.0	3,257.3
11.-	FORTAMUN	OM-UA- 200/2024	Adquisición de un tractor con desvaradora y pala frontal.	2,238.0	0.0	2,238.0
12.-	FORTAMUN	OM-UA- 95/2024	100 contenedores de basura metálicos para ser colocados en la zona del malecón y olas altas, para el Departamento de Aseo Urbano.	1,055.6	0.0	1,055.6
			Total FORTAMUN	70,074.6	0.0	70,074.6
			Total del Universo Seleccionado	87,852.1	17,777.5	70,074.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionados por el municipio e información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamientos por 39,674,169.00 pesos; sin embargo, de los contratos número OM-UA-152-2024, OM-UA-191-2024, OM-UA-162-2024, OM-UA-200-2024 y OM-UA-95-2024 no proporcionó información contable y presupuestal por 30,400,480.00 pesos, pagados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-25012-19-1767-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,400,480.00 pesos (treinta millones cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la información contable y presupuestal, de los contratos números OM-UA-152-2024, OM-UA-191-2024, OM-UA-162-2024, OM-UA-200-2024 y OM-UA-95-2024, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

##### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 8 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un total de 70,074.6 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), asimismo, se verificó que el contrato número OM-UA-198/2024 presentó la totalidad de la información referente a la etapa de adjudicación y contratación; sin embargo, en los contratos número OM-UA-152/2024, OM-UA-106/2024, OM-UA-191/2024, OM-UA-153/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA 200/2024 y OM-UA-95/2024 presentaron inconsistencias o no contaron con al menos alguna de la siguiente documentación, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 35, 46, fracción V, 65, numeral III, párrafo tres y 89, fracción II.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número OM-UA-152/2024 la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos; del contrato número OM-UA-106/2024 la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento; del contrato OM-UA-191/2024 la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; del contrato OM-UA-162/2024, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y garantía de cumplimiento; del contrato OM-UA-200/2024, la opinión de cumplimiento, dictamen técnico y económico; del contrato OM-UA-95/2024, opinión de cumplimiento, la constancia de inscripción al padrón, la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no se presentaron de los contratos número OM-UA-106/2024 la garantía de vicios ocultos; del contrato número OM-UA-191/2024 el acta de nacimiento (persona física); del contrato número OM-UA-162/2024 el acta de nacimiento (persona física); del contrato número OM-UA-200/2024 las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; del contrato número OM-UA-95/2024 el acta de nacimiento (persona física) y el dictamen de excepción a la licitación pública y del contrato número OM-UA-153/2024 la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-25012-19-1767-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de los contratos números OM-UA-106/2024, la garantía de vicios ocultos; OM-UA-191/2024, el acta de nacimiento (persona física); OM-UA-162/2024, el acta de nacimiento (persona física); OM-UA-200/2024, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; OM-UA-95/2024, el acta de nacimiento (persona física) y el dictamen de excepción a la licitación pública, y OM-UA-153/2024, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 35, 46, fracción V, 65, numeral III, párrafo tres, y 89, fracción II.

**Resultado núm. 3**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 8 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionado para su fiscalización, se observó que en el contrato número OM-UA 200/2024, las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 60, fracción VII.

**2024-1-01101-19-1767-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número OM-UA 200/2024, debido a que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 60, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2024-1-01101-19-1767-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número OM-UA 200/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 60, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 .

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 8 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 70,074.6 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024, se verificó que los expedientes de los contratos número OM-UA-152/2024, OM-UA-106/2024, OM-UA-198/2024, OM-UA-191/2024, OM-UA-153/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA 200/2024 y OM-UA-95/2024 no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de adquisiciones y arrendamientos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago (Cuenta por Liquidar Certificada, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancario) y la póliza

de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, no se presentó la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 2, 61 y 78, penúltimo párrafo.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número OM-UA-152/2024 el acta de entrega-recepción, las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias y de los contratos número OM-UA-106/2024, OM-UA-198/2024, OM-UA-191/2024, OM-UA-153/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA 200/2024 y OM-UA-95/2024 se presentaron las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias y estados de cuenta; sin embargo, de los contratos número OM-UA-106/2024, OM-UA-198/2024, OM-UA-191/2024, OM-UA-153/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA 200/2024 y OM-UA-95/2024 no se presentó el acta de entrega-recepción y de los 8 contratos seleccionados para su fiscalización no se presentó, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de adquisiciones y arrendamientos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto total observado de 39,674,169.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-B-25012-19-1767-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de los contratos números OM-UA-152/2024, OM-UA-191/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA 200/2024 y OM-UA-95/2024 la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de adquisiciones y arrendamientos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el CFDI y el contrato de la cuenta bancaria pagadora; además, de los contratos número OM-UA-191/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA 200/2024 y OM-UA-95/2024 no se presentaron las actas de entrega-recepción, los importes de estos contratos se observan en el resultado 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 2, 61 y 78, penúltimo párrafo.

## 2024-D-25012-19-1767-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,674,169.00 pesos (treinta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números OM-UA-106/2024 por 4,077,133.00 pesos (cuatro millones setenta y siete mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.); OM-UA-198/2024 por 3,702,836.00 pesos (tres millones setecientos dos mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y OM-UA-153/2024 por 31,894,200.00 pesos (treinta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el acta de entrega-recepción, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de adquisiciones y arrendamientos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el CFDI y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 2, 61 y 78, penúltimo párrafo.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnico unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por un total de 17,777.5 miles de pesos, se verificó que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-126 no se presentó la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva, del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-057 no presentó el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón y de los contratos número LP-MM-DOP-FAISM-2024-050 y LP-MM-DOP-FAISM-2024-055 no se contó con el acta constitutiva de las empresas concursantes.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos número LP-MM-DOP-FAISM-2024-126, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-057, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón y de los contratos número LP-MM-

DOP-FAISM-2024-050 y LP-MM-DOP-FAISM-2024-055, las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 6**

En la revisión de los 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contratos número LP-MM-DOP-FAISM-2024-126, LP-MM-DOP-FAISM-2024-057, LP-MM-DOP-FAISM-2024-050 y LP-MM-DOP-FAISM-2024-055, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 4 expedientes técnico unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,777.5 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se verificó que no contaron con la totalidad de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-126 no se presentó la bitácora, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los croquis de las estimaciones y los reportes fotográficos son ilegibles, del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-057 no proporcionaron el acta de extinción de obligaciones, la bitácora y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-050 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza y los croquis de las estimaciones son ilegibles y del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-055 no se proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento de la póliza.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-126 la bitácora, los croquis de las estimaciones y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-057 el acta de extinción de obligaciones, la bitácora y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-050 los croquis de las estimaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento de la póliza y del contrato número LP-MM-DOP-FAISM-2024-055 el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el documento de la póliza, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 70,074,649.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 87,852.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante la auditoría integral a recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones y arrendamientos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 70,074.6 miles de pesos, que representó el 79.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió en los oficios número DC/006/2026 de fecha 13 de enero del 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante de lo derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competente y pertinencia que aclare y justifique en su totalidad lo observado, por lo que los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



11 Hoja 14 de 17  
CONTABILIDAD  
H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

2024 - 2027

OFICIO NO. DC/006/2026

Asunto. – Se da contestación de Auditoría.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ-MORALES,  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D".  
P R E S E N T E:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
14 ENE 2026  
OFICIALIA DE PÉREZ  
EDIFICIO AUDIEN

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, y en atención a su oficio DGAGF" D" /1941/2025, de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticinco, recibido por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, en el cual notifican la auditoría 1767 con título de "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" que se realizó en este Municipio Mazatlán, Sinaloa de las siguientes Resultados:

Núm. Del Resultado: 1 Con Observación SI (X).  
Procedimiento núm.: 1.1 Registro e Información Financiera de las Operaciones  
Descripción del Resultado:

En el municipio proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,777,463,21 pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 40,074,649.00 pesos, el municipio no proporciono los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, en cumplimiento de los artículos 42 y 70 fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29º, del Condigo Fiscal de la Federación.

De lo anteriormente descrito al Resultado número 1. Se anexa a la presente en memoria USB el cual con tiene lo siguiente:

D:\NUM. DE RESULTADO 1

Núm. Del Resultado: 2 Con Observación SI (X).  
Procedimiento núm.: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios  
Descripción del Resultado:

Con la revisión de 8 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 70,074,649.00 pesos, pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números OM-UA-152/2024, OM-UA-106/2024, OM-UA-198/2024, OM-UA-191/2024, OM-UA-



"2025

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel. 915 80 00 Ext. 1160



CONTABILIDAD  
H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

2024-2027

153/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA-200/2024 y OM-UA-95/2024, ejecutado por el municipio de Mazatlán, Sinaloa, relacionados con la compra luminarias la compra de material eléctrico, la adquisición, de equipo de quirófano, contratación de instalación e implementación de un sistema de filtrado web en la página web oficial de los litigios o asuntos legales ~~instalación, compra de lámparas led, arrendamiento de maquinaria de tractor D,~~ adquisición de un tractor con des cavadora y pala frontal y la compra de contenedores de basura metálicos de los cuales se verificó que con 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 1 caso presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante en 7 contratos de dichos procesos presentaron inconsistencia o no acreditada ron contar con al menos algunas de las siguiente documentación:

De lo anteriormente descrito al Resultado número 2. Se anexa a la presente en memoria USB el cual con tiene lo siguiente: D:\NUM. DE RESULTADO 2 (ADQUISICIONES).

Núm. Del Resultado: 3 Con Observación SI (X).

Procedimiento núm.: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios  
Descripción del Resultado:

De la revisión de 8 expedientes de adquisiciones ejecutados por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y mediante la consulta a la información del Registro Público del Comercio de la Secretaría de Economía y de análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos número OM-UA 200/202, se terminó que, la empresa ganadora y un participante realizaron acciones que implicaran o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculas entre sí.

En lo que respecta a dicha observación se anexa a la presente tres poderes notariales cada uno acreditando a cada una de las empresas que se viene mencionando en dicha observación D:\NUM. DE RESULTADO 3 (ADQUISICIONES).

1.- Referente a la escritura número 11,279 Volumen XXXIII (Trigésimo tercero), de fecha doce de julio del año 2013, emitido por el Lic. Salvador Antonio Echegaray Picos, Notario Público Número 113, de la ciudad de Culiacán Sinaloa, protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la persona moral denominada **Equipos e Innovación para Agricultura, Sociedad Anónima de Capital Variable** D:\NUM. DE RESULTADO 3 (ADQUISICIONES)\EQUIPOS E INOVACION PODER NOTARIAL.pdf se puede demostrar que los socios son: Javier Ríos Ramos, Manuel Onofre Ríos Morgan y Rosa María Ramos, y en lo que respecta **Raúl Alberto Miranda Magallanes**, a lo que se puede apreciar y detectar que es personal o trabajador del Notario en mención, ya que los poderes corresponde al mismo Notario Público.



2025



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.



Tel 915 80 00 Ext. 1160



CONTABILIDAD  
H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

2024 - 2027

2.- Ahora bien en lo que respecta a la escritura número 12,049 Volumen XXXVI (Trigésimo sexto), de fecha treinta de diciembre del año 2014, emitido por el Lic. Salvador Antonio Echegaray Picos, Notario Público Número 113, de la ciudad de Culiacán Sinaloa, protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la persona moral denominada **Maquinaria y Agro Todo en uno, Sociedad Anónima Capital Variable** D:\NUM. DE RESULTADO 3 (ADQUISICIONES)\MAQUINARIA Y AGRO, S.A DE C.V. PODER NOTARIAL.pdf se puede demostrar que los socios son: Rodolfo Ramos Morales y Ernesto Alonso Ramos Morales y en lo que respecta **Roberto Valdez Insunza, a lo que se puede apreciar y detectar que es personal o trabajador del Notario en mención, ya que los poderes corresponde al mismo Notario Público.**

3.- Referente a la escritura número 31,967 Volumen CXIV (Centésimo decimo cuarto), de fecha veintiséis de marzo del año 2010, emitido por el Lic. Salvador Antonio Echegaray Picos, Notario Público Número 113, de la ciudad de Culiacán Sinaloa, protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la persona moral denominada **Sociedad Anónima de Capital Variable Expandes Comercializaciones** D:\NUM. DE RESULTADO 3 (ADQUISICIONES)\EXPANDEX COMERCIAL, PODER NOTARIAL.pdf se puede demostrar que los socios son: Rodolfo Ramos Morales y Ernesto Alonso Ramos Morales y en lo que respecta **Raúl Alberto Miranda Magallanes y Rigoberto Valdez Insunza, a lo que se puede apreciar y detectar que es personal o trabajador del Notario en mención, ya que los poderes corresponde al mismo Notario Público.**

*Núm. Del Resultado: 4 Con Observación SI (X).*

*Procedimiento núm.: 2.2 Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios descripción de resultado:*

*Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 70,074,649.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, contratos números OM-UA-152/2024, OM-UA-106/2024, OM-UA-198/2024, OM-UA-191/2024, OM-UA-153/2024, OM-UA-162/2024, OM-UA-200/2024, y OM-UA-95/2024.*

Referente a la observación en mención hacen de conocimiento que este H. Ayuntamiento en su momento no se presentó ninguna documentación justificativa y comprobatoria de gasto por lo que se anexa a la presente la documentación de los siguientes contratos:



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.



Tel. 915 80 00 Ext. 1160

\*2025



CONTABILIDAD  
H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

2024 - 2027

1. OM-UA- 152/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA-152-2024
2. OM-UA- 106/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA-106-2024
3. OM-UA- 198/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA-198-2024
4. OM-UA- 191/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA-191-2024
5. OM-UA- 153/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA-153-2024
6. OM-UA- 162/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA-162-2024
7. OM-UA- 200/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA 200-2024
8. OM-UA- 95/2024 D:\NUM. DE RESULTADO 4\OM-UA-95-2024

**Núm. Del Resultado: 5 Con Observación SI (X).**

**Procedimiento núm.: 3.2 Adjudicación de contratos de obras y servicios relacionados con la misma descripción de resultado:**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitario de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,777,463.21 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISUM) 2024, con contratos números LP-MM-DOP-FAISM-2024-126, LP-MM-DOP-FAISM-2024-057, LP-MM-DOP-FAISM-2024-050 y LP-MM-DOP-FAISM-2024-055 ejecutados por el municipio de Mazatlán, Sinaloa, se verifico que los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de la licitación pública (LP) se constató que la entidad fiscalizada, en los 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencia no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Respecto a este número de observación vienen señalando que no se presentó constancia de inscripción al padrón, ni opinión de cumplimiento positiva, así como tampoco dictamen médico entre otra documentación.

- 1.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-126. NUM. DE RESULTADO 5 (FAIS OBRAS PUBLICAS)\126
- 2.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-057. NUM. DE RESULTADO 5 (FAIS OBRAS PUBLICAS)\057
- 3.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-050. NUM. DE RESULTADO 5 (FAIS OBRAS PUBLICAS)\050
- 4.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-055 NUM. DE RESULTADO 5 (FAIS OBRAS PUBLICAS)\055

**Núm. Del Resultado: 7 Con Observación SI (X).**

**Procedimiento núm.: 3.2 Ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas descripciones del resultado:**



"2025



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.



Tel. 915 80 00 Ext. 1160



CONTABILIDAD  
H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

2024 - 2027

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obras pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,777,463.21 pesos pagados por recursos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISUM) 2024, con contratos números LP-MM-DOP-FAISM-2024-126, LP-MM-DOP-FAISM-2024-057, LP-MM-DOP-FAISM-2024-050 y LP-MM-DOP-FAISM-2024-055 ejecutados por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se constató que la entidad fiscalizada, en los 4 contratos no contrataron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

De lo anterior se anexa lo siguiente:

- 1.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-126:D:\NUM. DE RESULTADO 7 (OBRAS PUBLICAS)\LP-MM-DOP-FAISM-2024-126
- 2.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-057:D:\NUM. DE RESULTADO 7 (OBRAS PUBLICAS)\LP-MM-DOP-FAISM-2024-057
- 3.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-050:D:\NUM. DE RESULTADO 7 (OBRAS PUBLICAS)\LP-MM-DOP-FAISM-2024-050
- 4.- LP-MM-DOP-FAISM-2024-055:D:\NUM. DE RESULTADO 7 (OBRAS PUBLICAS)\LP-MM-DOP-FAISM-2024-055

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
MAZATLAN, SINALOA, 14 DE ENERO DEL 2026.

  
C. JOSUE SAMANIEL RODRIGUEZ LUNA.  
ENLACE MUNICIPAL



\*2025



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.



Tel. 915 8000 Ext. 1160

El que suscribe, **LCP. JESUS GUILLERMO ENCISO ZEPEDA** en mi carácter encargado del Departamento de Contabilidad en el Municipio de Mazatlán perteneciente al H. Ayuntamiento de Mazatlán, de conformidad a las facultades que me confiere el artículo 18 bis del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán: certifico la presente unidad USB Kingston de 32GB Color negro con nombre: KINGSTON la cual contiene la totalidad de los archivos electrónicos para dar cumplimiento total a la entrega de la información requerida con un tamaño de 32GB, mismos que fueron cotejados y compulsados fielmente con los documentos originales que obran resguardados en los archivos de esta Tesorería. -----

Mazatlán, Sinaloa, 13 de enero del 2026.

  
**LCP. JESUS GUILLERMO ENCISO ZEPEDA**  
**ENCARGADO DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 60, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 2, 35, 46 fracción V, 61, 65, numeral III, párrafo tres, 78, penúltimo párrafo, 89, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.